

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-316 INADMITE DEMANDA  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 1 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, primero de junio de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda Ejecutivo con Titulo Hipotecario adelantado por COLOMBIANA DE INVERSIONES AGRICOLAS S.A.S. AGRICOAS COLDENVER S.A.S. contra INES VALENCIA ORDUZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la persona jurídica demandante, aclarar al Juzgado el número correcto del inmueble cuyo embargo solicita y es objeto de la hipoteca y de propiedad de la señora INES VALENCIA ORDUZ, por cuanto el número que aparece en la escritura de constitución de hipoteca y en el folio de matrícula no corresponden.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa202dd8dc15becd94fd12968e7bfc476feeba929a8dc073b537eff5553e2a51**

Documento generado en 01/06/2021 08:28:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**